



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2022

VISTO la ley N° 24.521; la Ley N° 26.997; el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes; el Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos -Resolución C.S. N° 007/08-; la Resolución de Rectora N° 234/16; la Resolución C.D. N° 042/08; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Estudios de la Lic. en Diseño de Iluminación de Espectáculos contempla la cursada de los espacios curriculares **Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular, y Taller de Tesis** y la aprobación de una **Tesina de Licenciatura**, como instancias para la obtención del título Licenciado/a en Diseño de Iluminación de Espectáculos.

Que estas últimas instancias tienen como objetivo fortalecer la capacidad de los graduandos/as de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos para vincular la práctica artística específica, con la reflexión y la teoría crítica que se espera del perfil profesional de los/as futuros/as Licenciados/as.

Que la Resolución de Rectora N° 234/16 deroga el Capítulo IV del Régimen Académico de la UNA -Resolución de Rector N° 150/00-, y faculta a los Departamentos a reglamentar sus trabajos, proyectos y tesinas de graduación.

Que en el año 2016 el Consejo Departamental de Artes Dramáticas modificó las instancias de graduación para la Licenciatura en Actuación y la Licenciatura en Dirección Escénica, sin perder por ello la cantidad de horas de la cursada ni perjudicar la calidad de los contenidos.

Que esa modificación fortaleció la articulación de los contenidos de los Proyectos Espectaculares con el Taller de Tesis, facilitando el desarrollo de los materiales teórico críticos que dan cuenta de la capacidad de reflexión de los/as graduandos/as sobre sus propias prácticas.

Que, en esa modificación, el Consejo Departamental definió que la calificación de la Tesina de Licenciatura de esas carreras surgiera de la calificación obtenida en el Taller de Tesis y en el espacio curricular correspondiente al proyecto espectacular de cada Licenciatura.

Que la experiencia llevada a cabo desde 2016 en la Licenciatura en Actuación y en la Licenciatura en Dirección Escénica es considerada positivamente por los claustros de docentes estudiantes, y es reivindicada por el claustro de graduados/as ya que permitió acceder a los títulos de un modo ordenado aumentando exponencialmente la cantidad de graduados/as, sin perjuicio de la calidad de la formación de los/as Licenciados/as en Actuación y en Dirección Escénica.

Que, de acuerdo con la cantidad de Licenciados/as en Diseño de Iluminación de Espectáculos que obtuvieron su título en el mismo período, resulta evidente la necesidad de adecuar las instancias de graduación también en esta carrera.

Que para ello, corresponde organizar la cursada de **Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular** a fin de fortalecer la articulación con el Taller de Tesis, y establecer que la calificación de la Tesina de Licenciatura de la Licenciatura en Diseño de Iluminación Escénica surja de la calificación obtenida en esas dos materias.

Por todo ello, y en virtud de lo resuelto por el Consejo Departamental en su reunión del día 27 de abril del corriente, conforme lo consignado en el acta respectiva;

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS
"ANTONIO CUNILL CABANELLAS"
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento para las instancias de graduación de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos que, como Anexo I y II, forman parte de la presente resolución.



Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución CD. N° 048/08.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica del Departamento de Artes Dramáticas, a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 093/22



Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES



ANEXO I
Res. CD N° 093/22

**RÉGIMEN DE CURSADA PARA LAS ASIGNATURAS
QUE CONFORMAN LA INSTANCIA DE GRADUACIÓN
DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Artículo 1º. La instancia de Graduación de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos está conformada por 2 espacios curriculares:

a) Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular.

Esta asignatura se organizará de forma anual con una carga horaria de carácter presencial de 4 horas semanales (128 horas) como lo establece el Plan de Estudios.

b) Taller de Tesis

Esta asignatura se organizará de forma cuatrimestral con una carga horaria de carácter presencial de 2 horas semanales (32 horas). Además, la cursada contempla 16 horas más, de actividades no presenciales vinculadas a la investigación y elaboración de los materiales teórico críticos cuya distribución será determinada por los/as docentes y los/as graduandos/as, sumando el total de 48 horas que establece el Plan de Estudios.

Artículo 2º. La asignatura **Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular** tiene como objetivo el diseño, montaje y exhibición pública de una obra lumínica de carácter espectacular. Esta obra podrá ser realizada en forma individual o en forma grupal, de acuerdo a las determinaciones de los/as docentes a cargo.

Artículo 3º. El tiempo y lugar de exhibición se determinará en cada caso por el Departamento, de acuerdo con las posibilidades de la Institución y en función de la particularidad del proyecto.

Artículo 4º. En el caso de que la obra a diseñar, montar y exhibir requiera derechos de autor/a, los mismos serán responsabilidad exclusiva de los/as graduandos/as. El Departamento no se hace responsable por reclamos de cualquier naturaleza que terceros/as pudieran realizar con base a violaciones de derecho de autor/a ante la exhibición de las obras producidas en el marco de esta materia.

Artículo 5º. El Departamento destinará a cada obra producida en el marco de esta materia una suma de dinero, definida en función de las necesidades de producción y el presupuesto asignado a los proyectos de graduación de cada año.

Artículo 6º. Los materiales, equipamientos y/o bienes de uso adquiridos con fondos del presupuesto asignado en función del artículo anterior, serán incorporados al patrimonio del Departamento una vez finalizada la exhibición definida en el marco del espacio curricular.

Artículo 7º. En el caso de que la exhibición que se realice en el marco curricular, generará ingresos económicos para el Departamento, el 30% de lo recaudado se destinará a los/as graduandos/as autores/as de la obra. En el caso de que el diseño sea parte de un espectáculo producido en otra instancia institucional, ese 30% será destinado a la totalidad del grupo que forme parte del mismo.

Artículo 8º. En el caso de que la exhibición continuara fuera del marco curricular y generara ingresos económicos para el Departamento, el 70% de lo recaudado se destinará a los/as graduandos/as autores/as de la obra. En el caso de que el diseño sea parte de un espectáculo producido en otra instancia institucional, ese 70% será destinado a la totalidad del grupo que forme parte del mismo.


Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1



ANEXO I
Res. CD N° 093/22

Artículo 9º. La exhibición y explotación de la obra fuera de los marcos institucionales del DAD, será potestad exclusiva de los graduandos/as, sin que el Departamento tenga derecho a recibir ninguna retribución monetaria. En todos los casos, cuando la obra se presente -con o sin modificaciones, dentro y fuera de la Universidad- deberá explicitarse en todos los materiales de difusión analógicos y/o digitales que se trata de un **"Proyecto de Graduación de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos"** aclarando el año al que corresponde el proyecto, junto con el logo del DAD.

Artículo 10º: El Departamento facilitara materiales, equipamiento y bienes de uso disponibles en el DAD, tanto para la etapa del diseño, como la del montaje y exhibición, siempre que no implique un perjuicio para el desarrollo de otras actividades ni erogaciones presupuestarias extras.



Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES



ANEXO II
Res. CD N° 093/22

**REGLAMENTO DE TESISAS
DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE ILUMINACIÓN DE ESPECTÁCULOS**

Artículo 1º. La Tesina de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos es el trabajo resultante de la articulación entre la práctica artística desarrollada en la asignatura **Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular** y la reflexión teórica sobre dicha praxis materializada en un **Informe de Investigación Universitario** producido en el marco de la asignatura **Taller de Tesis**.

Artículo 2º. La calificación final de la Tesina de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos surgirá del promedio de las calificaciones de las asignaturas **Diseño y Proyecto de Montaje. Proyecto Espectacular** y **Taller de Tesis**. En el caso de calificaciones con porcentaje, se promediará el número más alto.

Artículo 3º. El procedimiento administrativo de calificación de la Tesina de Graduación se llevará a cabo a través de la confección de un acta certificada por la Secretaría Académica.



Prof. Sergio Sabater
Decano
DEPTO. DE ARTES DRAMÁTICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES